

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01788-00 ✓

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, se acepta el desistimiento de la ejecución en contra del demandado **Miguel Rojas Sierra**, y se continúa únicamente en contra del demandado **Carlos Arturo Silva Martínez**.

De las excepciones formuladas por el demandado **Carlos Arturo Silva Martínez**, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., con el fin de se pronuncie sobre las mismas y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.